MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Movilidad

2026/14398 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre el Bando de Navidad 2026.*

ANUNCIO

M.ª José Catalá Verdet, Alcaldesa de València, hace saber:

Que la proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo exige la regulación provisional de las instalaciones en la vía pública que tradicionalmente se realizan, así como aquellos aspectos de funcionamiento de nuestra ciudad que puedan verse alterados durante estos días.

Este bando es el instrumento a través del cual se anuncian y recuerdan las normas que se tienen que aplicar con motivo de las fiestas de la Navidad de 2026 según las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

La publicación de este bando cuyo contenido incluye las directrices generales de movilidad, autorización de instalaciones y ocupación del dominio público, aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2026.

El texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de València: **www.valencia.es**.

Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

VER ANEXO

València, 16 de noviembre de 2026.—El titular de la Secretaría del Área I, Manuel Latorre Hernández.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14398

DIRECTRICES GENERALES DE MOVILIDAD, AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

1. RESTRICCIONES DE LA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA

Las medidas de gestión de la circulación serán de aplicación el día previsto para la celebración del encendido de luces y los días 27 y 28 de noviembre, 5 de diciembre, 12 y 13 de diciembre y del 18 de diciembre al 6 de enero de 2027, en horario de 17:00 a 22:00 horas. El día 31 de diciembre también será de aplicación, además, desde las 10:00 horas.

Calles susceptibles de cortes y/o restricciones de tráfico:

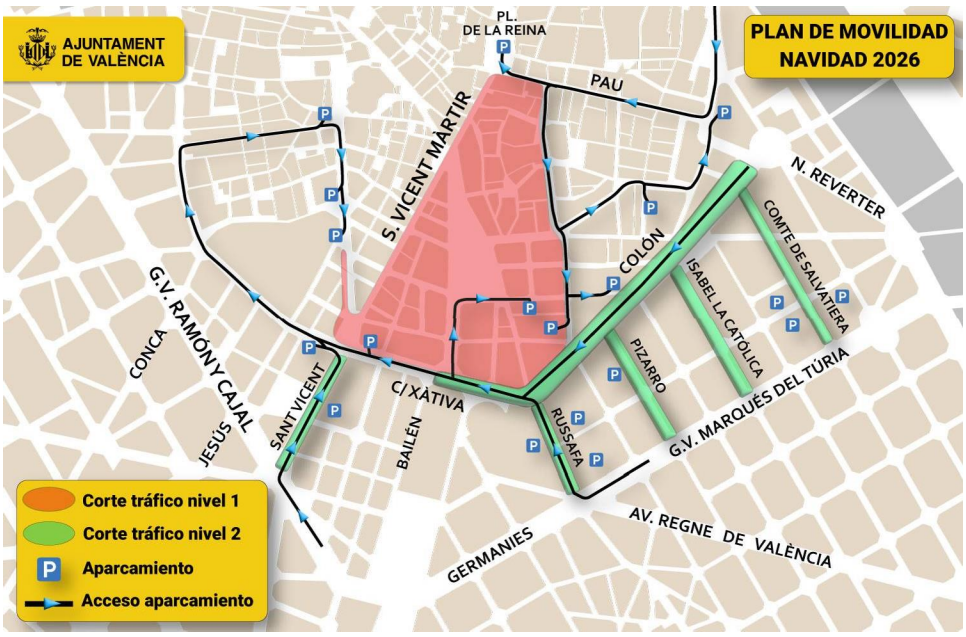
- **NIVEL 1:** Durante el periodo de vigencia de las medidas se podrá limitar el tráfico rodado a las siguientes vías permitiéndose sólo el paso a personas con movilidad reducida, transporte público, residentes, acceso a aparcamientos públicos y privados y cargas y descargas:

  1. Pl. Ajuntament
  2. C/ Sant Vicent Màrtir (de Pl. Sant Agustí a Pl. Reina)
  3. C/ Pau (de C/ Marqués de Dosaigües a Pl. Reina)
  4. C/ Periodista Azzati
  5. C/ Sant Pau
  6. Av. Marqués de Sotelo
  7. C/ Correus
  8. C/ Vilaragut
  9. Av. Oest con C/ Quevedo

- **NIVEL 2:** Adicionalmente, si las condiciones de intensidad peatonal o congestión del tráfico lo aconsejan, se podrán aplicar restricciones puntuales específicas en los siguientes emplazamientos:

  10. C/ Colón
  11. C/ Xàtiva
  12. C/ Comte de Salvatierra
  13. C/ Isabel la Catòlica
  14. C/ Pizarro
  15. C/ Russafa (de G.V. Germanies a C/ Colón)
  16. C/ Sant Vicent Màrtir (de Pl. Espanya a C/ Xàtiva)

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14398



También se podrá establecer un dispositivo policial de gestión de la movilidad, de 17 a 22 horas, durante las mismas fechas en los siguientes puntos:

- Centro Comercial El Saler.
- Centro Comercial Aqua y Corte Inglés Francia.
- Centro Comercial Nuevo Centro.
- Centro Comercial Arena.
- Feria de Navidad.

Durante este periodo, y en los horarios establecidos, se contará con un dispositivo especial reforzado de Policía Local que realizará controles de afluencia. En caso de ser necesario a fin de evitar situaciones de congestión del tráfico en los viales del Centro así como para garantizar la seguridad vial en aquellos lugares en los que exista gran densidad de personas que transitan a pie, la Policía Local podrá realizar las prohibiciones de estacionamiento y los cortes de tráfico adicionales que considere necesario así como llevar a cabo operativos especiales.

Asimismo, en su condición de agentes de la autoridad, podrán permitir el paso a aquellos vehículos que a su criterio puedan o deban acceder por razones de interés general o necesidad urgente inaplazable.

Desvíos EMT:

Durante los días 27 y 28 de noviembre, 5 de diciembre, 12 y 13 de diciembre y del 18 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, en horario de 17:00 a 22:00 horas, las líneas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 32, 35, 40, 59, 60, 62, 70, 71, 72, 73 y 81 verán modificado su recorrido como consecuencia de las afecciones al tráfico previstas. Asimismo, el 31 de diciembre de 2026 las modificaciones también serán de aplicación desde las 10:00 horas.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14398

Los desvíos de itinerario y las paradas provisionales o suprimidas se comunicarán a través de la Web y la App de EMT Valencia.

2. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CIUTAT VELLA

2.1 Teniendo en cuenta la gran densidad de personas que se desplazan a pie por la plaza del Ajuntament y sus alrededores durante estas fechas y previendo asimismo la celebración de la Cabalgata de Reyes, como medida de carácter cautelar en evitación de posibles accidentes, se establece la suspensión temporal de ocupaciones de la vía pública con andamios, contenedores de obra y contenedores de enseres, en las siguientes vías:

Entre **el 19 de diciembre y el 6 de enero de 2027**, ambos inclusive:

- Pl. Ajuntament

- C/ Sant Vicent Màrtir (tramo entre Plaza Ajuntament y Pl. Reina)

- Av. Maria Cristina

- C/ Pau

- Av. Marqués de Sotelo

Entre **el 2 y el 6 de enero de 2027**, ambos inclusive:

- Av. Navarro Reverter

- PL. Porta de la Mar

- C/ General Palanca

- C/ General Tovar

y en cualquier otra vía por la que discurra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto.

2.2 Con motivo de dar mayor seguridad a las personas durante estos días se establece la suspensión temporal de ocupaciones de vía pública con mesas y sillas, en las siguientes calles y fechas:

- **Día del encendido de luces**: en la Pl. Ajuntament y en las vías de acceso a la misma (Av. Marqués de Sotelo, C/ Roger de Lloria, C/ Sang, C/ Periodista Azzati, C/ Correus, C/ Barques), desde dos horas antes del inicio del evento por la previsible gran acumulación de personas y por ser consideradas vías de evacuación, en atención al Protocolo de Protección Civil que se publicará al efecto.

- **30 de diciembre** celebración de la carrera popular “San Silvestre”: en la C/ Sant Vicent Màrtir, en el tramo entre la Pl. Reina y la Pl. Ajuntament, de 19:00 a 22:00 horas.

- **31 de diciembre**: en Pl. Ajuntament y en las vías de acceso a la misma (Av. Marqués de Sotelo, C/ Roger de Lloria, C/ Cotanda, C/ En Llop, C/ Sang, C/ Periodista Azzati, C/ Correus, C/ Barques, C/ Ribera, Paseo Russafa, C/ Barcelonina, Av. Maria Cristina y C/ Sant Vicent Màrtir), desde las 20:00 horas, por la previsible gran acumulación de personas, en atención al Protocolo de Protección Civil que se publicará al efecto.

- **5 de enero de 2027** celebración de la Cabalgata de Reyes: desde las 14:00 hasta las 22:00 horas, en las siguientes vías:

- Av. Navarro Reverter

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14398

- Pl. Porta de la Mar (entre la Av. Navarro Reverter y la C/ General Palanca)

- C/ General Palanca

- C/ General Tovar

- C/ Pau

- C/ Sant Vicent Màrtir (entre la Pl. Reina y la Pl. Ajuntament)

- Pl. Ajuntament (lateral recayente a la fachada del Ayuntamiento, desde la C/ Sant Vicent Màrtir hasta la Av. Marqués de Sotelo)

Y en cualquier otra vía por la que discurra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto. Asimismo, se prohíben los artistas de calle.

2.3 La instalación de puestos de venta en la vía pública durante las fiestas navideñas se sujetará a las normas contenidas en las presentes directrices. No podrán instalarse otros puestos de venta, a excepción de los regulados en las presentes directrices y aquellos situados en torno a los mercados y regulados en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

2.4 Los comercios con establecimiento permanente podrán ser autorizados a efectuar la exposición y venta en la vía pública, frente a su establecimiento, y sólo de aquellos artículos de regalo que ampare la licencia del local, en el período comprendido entre el día 20 de noviembre de 2026 y el día 6 de enero de 2027.

Quienes tengan interés en obtener la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, deberán solicitarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Las personas físicas podrán optar además por la modalidad presencial mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en el anexo 1.7 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal. La realización de la actividad sin la preceptiva autorización estará sujeta a las sanciones y previsiones de la citada ordenanza (título undécimo).

El original de la autorización deberá estar expuesto en lugar visible, con el fin de facilitar la labor de los servicios de vigilancia del Ayuntamiento de València.

En su caso, estos puestos a instalar por los comercios tendrán preferencia sobre los puntos de venta de los mercados extraordinarios de Navidad.

2.5. De conformidad con el artículo 12 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, la Policía Local podrá proceder a la retirada de las ocupaciones previstas en los apartados precedentes en caso de que incumpliesen lo preceptuado en las presentes directrices, no estuviesen en posesión de la autorización correspondiente, o se observara peligro para las personas o bienes, siendo en todo caso el coste del traslado y depósito, a cargo de las personas o entidades responsables de la ocupación.

3. REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE SEGURIDAD

El día del encendido de luces y en la Noche de Fin de Año en la Pl. Ajuntament, y por razones de seguridad para todos los asistentes, no podrán acceder al entorno de la Pl. Ajuntament con objetos o elementos que puedan significar un riesgo para las personas en caso de desalojo o evacuación urgente como pueden ser cualquier tipo de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP) y en general cualquier objeto

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14398

voluminoso que pueda suponer un riesgo para una evacuación de emergencia. Asimismo, no se podrá acceder con botellas de vidrio, botes de bebidas u otros objetos arrojadizos ni introducir o utilizar material pirotécnico. La prohibición de acceso estará comprendida desde dos horas antes al inicio del evento hasta su finalización, quedando facultada la Policía Local para adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir la citada norma.

4. OBRAS EN VÍA PÚBLICA

No está permitida la ejecución de obras en vía pública del 14 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, excepto casos urgentes justificados. Se dispone la obligación de tapar las zanjas que en dichas fechas estuvieran abiertas. En todo caso, estas prohibiciones y obligaciones no serán de aplicación en las pedanías y zonas de València afectadas por la DANA de 29 de octubre de 2024, entendiendo por tales las relacionadas en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

5. DECLARACIONES DE ALERTA METEOROLÓGICA

El desarrollo de cualquier tipo de acto u ocupación en espacios públicos estará sujeto al protocolo establecido por el Ayuntamiento para la actuación en caso de declaración de alertas meteorológicas, así como a lo que se disponga en tal sentido en las autorizaciones otorgadas por el Ayuntamiento a terceros para ocupar el dominio público.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14398